



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 15 de agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 0138-2023-GM-MDQ/Q de fecha 01.06.2023; el Informe N° 00121-2023/SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 25.07.2023; la Opinión Legal N° 0144-2023-AJMN-MDQ de fecha 04.08.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, resolver los contratos de adquisiciones de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y de Contrataciones menores a 8UIT's.

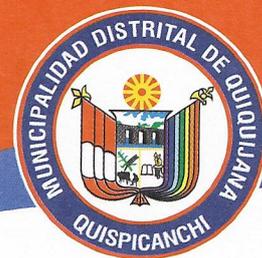
Que, la contratación pública tiene como objetivo satisfacer el interés público, la misma que, debe realizarse de acuerdo a sus competencias, ello estando al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, al señalar que, los gobiernos locales presentan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en fecha 01.06.2023, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 0138-2023-GM-MDQ/Q de fecha 01.06.2023, el que se celebra entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Sr. CONDORI LUYCHO SANTOS identificado con DNI N° 25219901 y RUC N° 10252199018, para que preste servicios como encargado del monitoreo y recojo de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según TDR del requerimiento del área usuaria, por el monto total de S/ 3,300.00 soles, en el plazo del 01 de junio al 31 de agosto del 2023.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 00121-2023/SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 25.07.2023; el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que el Sr. CONDORI LUYCHHO SANTOS viene incumpliendo sus obligaciones contractuales desde el 01 de julio 2023 a la fecha actual 25.07.2023.

Que, es importante señalar que este tipo de contratación por locación es de naturaleza civil y se encuentra regulado en el Código Civil que prescribe:

Artículo 1764.- Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, con Opinión Legal N° 0144-2023-AJMN-MDQ de fecha 04.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso, señala en su análisis que según el artículo 1764° del Código Civil, el locador presta sus servicios de manera independiente, por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral. Así mismo, concluye que corresponde la resolución del contrato por incumplimiento por las causales atribuibles al locador CONDORI LUYCHHO SANTOS en contra de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, tómese en cuenta el contrato firmado en fecha 01.06.2023.

En este entender, de la revisión del Contrato de Locación de Servicios N° 0138-2023-GM-MDQ/Q de fecha 01.06.2023 se aprecia en su cláusula OCTAVA que se indicó las actividades que debía desarrollar el locador, lo que es, el objeto del contrato que se indica en la cláusula TERCERA, las mismas que, conforme al área usuaria se ha incumplido; así también, según la cláusula DÉCIMO QUINTA se ha establecido la figura de RESOLUCION DE CONTRATO ante incumplimiento de las obligaciones, cuyo contrato ha suscrito el Sr. CONDORI LUYCHHO SANTOS. Así mismo, se aprecia de la cláusula QUINTA que el servicio se prestaría de manera periódica en tres entregables finales al 30.06.2023 con una retribución de S/ 1,100.00 soles, al 31.07.2023 con una retribución de S/ 1,100.00 soles y al 31.08.2023 con una retribución de S/ 1,100.00 soles, de los cuales el locador cumplió el primer periodo por el cual se le pago una retribución de S/ 1,100.00 soles e incumplió los dos periodos posteriores de julio y agosto 2023 conforme lo ha informado la Sub Gerencia de Medio ambiente y Recursos Naturales.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER DE FORMA PARCIAL, Contrato de Locación de Servicios N° 0138-2023-GM-MDQ/Q de fecha 01.06.2023, sobre servicios como encargado del monitoreo y recojo de residuos sólidos, respecto a los periodos de JULIO y AGOSTO 2023

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

REPUBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



que tiene establecido como retribución el monto de S/ 2,200.00 soles, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Quiquijana y el Sr. CONDORI LUYCHIO SANTOS identificado con DNI N° 25219901 y RUC N° 10252199018, por incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula OCTAVA, y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Logística realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución Contractual.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Sr. CONDORI LUYCHIO SANTOS, mediante conducto notarial, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

- Cc.
- Alcaldía.
- U. Logística.
- O. Informática.
- Interesado.
- Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

[Signature]

EPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!